



Year 1900—Office, Fortaleza 21

Año 1900—Oficinas, Fortaleza 21.

Office Subscription per Year.....	\$ 24.00
Private .....	18.00
Official Monthly suscription.....	2.00
Private .....	1.50
Single copies.....	.10

Suscripción oficial por un año.....	\$ 24.00
Personas particulares por un año.....	18.00
Suscripción oficial por un mes.....	2.00
Privada.....	1.50
Números sueltos.....	.10

Published daily except Mondays

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter.

Year 1900

San Juan Puerto-Rico, Thursday July 26th

No. 172

## Junta local de Instrucción pública

### DE QUEBRADILLAS.

Se anuncian las vacantes de las siguientes Escuelas para este año escolar.

#### Escuelas de la población

Una Maestra graduada.  
Un Maestro graduado.

#### Escuelas rurales.

Un Maestro para la del barrio de Coco.  
Otra Maestra para la del barrio San Antón.

Los que deseen optar por dichas Escuelas, presentarán á la Presidencia de esta Junta sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de diez dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta."

Quebradillas, 21 de Julio de 1900. — Ramón Saavedra, Presidente de la Junta. 3—2

## Junta local de Instrucción pública

### DE RINCÓN

Esta Corporación en sesión celebrada el día 20 del actual, ha acordado declarar vacantes para el nuevo año escolar las Escuelas de este término municipal siguientes:

La elemental de varones de la Población  
La elemental de niñas de la Población  
La rural de Calvache  
La rural de Puntas  
La rural de Ensenada

por el término de ocho dias que vencerán el día 28 del actual en cuyo término podrán los que la soliciten enviar sus instancias documentadas á la Secretaría de esta Junta y que el nuevo año Escolar empezará el 1º de Octubre del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Rincón, 21 de Julio de 1900.—El Presidente de la Junta local de Instrucción pública, Nicolás Fusó. 3—2

## Junta local de Instrucción pública

### DE MARICAO.

En sesión celebrada el día de ayer por la Junta, fué acuerdo publicar las vacantes para el entrante año escolar que principia el 1º de Octubre próximo en la forma siguiente:

Una graduada de varones en el pueblo.  
Otra idem de niñas en idem.  
Una americana de Kindergarten.  
Una rural en el barrio Bucarabones.  
Otra rural en el idem de Indiera-baja.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Junta dentro del plazo de diez dias, á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado. Maricao, Julio 20 de 1900. — El Presidente, Luis Szuvarreguí. 3—2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Don Damian Monserrat y Simó, Juez municipal del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.*

Por el presente se cita á Don José Candelario y Andino cuyo paradero actual se ignora para que el dia tres de Agosto próximo á las nueve y media de la mañana comparezca ante éste Juzgado municipal, calle de la Luna número 31 por sí ó por medio de apoderado en forma y con las pruebas que tuviere á contestar la demanda que contra él y otros ha interpuesto Don Emigdio S. Ginorio, y para la cual fué citado por medio de edictos y por la "Gaceta oficial;" apercibido de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.—Puerto-Rico, Julio veinte de mil novecientos.—Damian Monserrat.—El Secretario, Francisco Lassalle.

Es copia para publicar en la "Gaceta oficial" con el fin de hacer la citación de José Candelario y Andino. Fecha ut supra.—El Secretario, Francisco Lassalle.

*Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.*

#### Cédula de citación.

En cumplimiento de Superior carta-orden librada en el sumario contra Norberto Pizarro, por desobediencia; se ha dispuesto citar por la "Gaceta oficial" al testigo Antonio Rodriguez, para que el dia 31 del actual á la una de la tarde, comparezca ante la Corte de San Juan; apercibido de multa si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 24 de Julio de 1900.—Francisco Lassalle.

En cumplimiento de Superior carta-orden librada en el sumario contra Francisco Krauser, por daños; se ha dispuesto citar por la "Gaceta oficial" á los testigos José Diaz Perez y Juan Mº Madara, para que el dia 8 de Agosto entrante á la una de la tarde, comparezcan ante la Corte de San Juan; apercibidos de multa si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 24 de Julio de 1900.—Francisco Lassalle.

*Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.*

#### Cédula de citación.

El Tribunal de Distrito de esta Villa con fecha hoy en el juicio de faltas seguido contra Francisco Pagán y Dionisio Beltrán, por hurto, ha acordado se cite á dicho acusado Pagán, para que como tal concurre ante este Tribunal sito en la calle de Pavia número 6, á la celebración de la vista de dicho juicio que tendrá lugar el 4 de Agosto próximo á las 9 de la mañana; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no comparece.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial," á fin de que sirva de citación en forma al expresado Francisco Pagán, que es vecino de Utuado y cuyo paradero se ignora, libro la presente que firmo en Arecibo á 23 de Julio de 1900.—El Secretario, Benito Forés.

#### Cédula de notificación.

El Tribunal de Justicia de este Distrito con fecha doce de Mayo último en la causa contra Carlos Lefraud Rodriguez por robo, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Carlos Lefraud Rodriguez, como autor de un delito de hurto en cantidad de dos pesetas setenta céntimos

á la pena de tres y meses y un dia de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y pago de costas, abonándole la totalidad de la preventiva sufrida.—Publíquese, notifíquese y dese cuenta transcurrido que sea el término para recurrir.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Horacio Nieto.—Salvador Fulladosa.—José Tous.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr Juez Asociado Don José Tous y Soto, ponente en esta causa, celebrando audiencia pública el Tribunal hoy doce de Mayo de mil novecientos.—Manuel J. Calderón."

Y para insertar en la "Gaceta oficial" de la Isla, á fin de que llegue á conocimiento de Carlos Lefraud Rodriguez, que lo ha podido ser habido y le sirva de notificación en forma, haciéndole saber al propio tiempo que la pena impuesta se encuentra extinguida con la prisión provisional que sufrió, libro la presente en Arecibo á 23 de Julio de 1900.—El Secretario, Benito Forés.

*Don Benito Forés y Morazo, Secretario del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.*

Certifico: que en el juicio ejecutivo seguido por los Sres. Roses y Compañía contra Don Antonio Diaz y León, en cobro de pesos, se ha dictado por el Tribunal sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia número 37.—En la Villa de Arecibo á once de Julio de mil novecientos.—Vistos los presentes autos ejecutivos que penden ante este Tribunal seguidos entre partes, de la una los Sres. Roses y Compañía, del comercio de esta Villa, representados y defendidos por el Letrado Don Félix Santoni, actor ejecutante, y de la otra Don Antonio Diaz León, soltero, agricultor y vecino de Hatillo, reo ejecutado, en rebeldía, sobre cobro de mil cuatrocientos pesos, intereses y costas.—Siendo ponente el Sr. Presidente Don Horacio Nieto Abeillé.—Fallamos: que debemos mandar y mandamos seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes del deudor que han sido embargados, y con su producto, entero y cumplido pago á los acreedores Sres. Roses y Compañía, de la cantidad que reclaman de mil cuatrocientos pesos, intereses y costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Horacio Nieto.—Salvador Fulladosa.—Manuel O. Figueroa."

Y para la notificación del demandado Don Antonio Diaz de León, cuyo paradero se ignora, se inserta la presente en la "Gaceta oficial" de orden del Sr. Juez Instructor á instancia de la representación del actor.

Arecibo, 17 de Julio de 1900.—Benito Forés. 3—3

*Juzgado municipal de Ciales.*

#### EDICTO.

En providencia de esta fecha en el cumplimiento de sentencia dictada en juicio seguido por Don Hipólito Iturrioz contra Ramón Hilario Rosario en cobro de pesos, se manda poner en pública subasta por término de veinte dias los bienes embargados al Rosario que son los siguientes: Una finca rústica, radicada en el barrio de Pozas, del término municipal de Ciales, compuesta de nueve cuerdas, igual á tres hectáreas, cincuenta y tres áreas, y sesenta y tres centiáreas de terreno de tercera clase, quebrado con plantaciones de café y guineos, colindancias por el Norte con tierras de Juan del Rio, por el Sur con la sucesión de Manuel San Miguel; por el Este con Ignacio Alvarado y por el Oeste con José Pagán Figueroa, en cuyo terreno se encuentra enclavada una casa construida de maderas del país, de seis y medio metros de frente por cuatro de fondo, techada de zinc y yagua. La finca y casa ha sido justipreciada en la suma de mil